

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 055  
04 01 24



## Resolución Directoral N° 000056 -2024 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 08 ENE 2024

Vistos; el Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, con un total de dos (2) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Ley N° 27444, se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, con D.S. N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

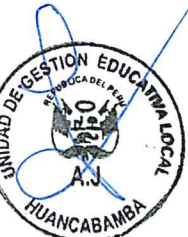
Que, el artículo 127° numerales 1, 2 de la Ley N° 27444, concordante con el Artículo 138° numeral 1, del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General, prescribe "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del Artículo 138° del D.S. N° 004-2019-JUS., dispone que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorándum N° 001-2024-GOB.REG. PIURA. DREP-UGELH-D. el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, dispone se proyecte la resolución designando a los fedatarios de la UGEL-Huancabamba para el año lectivo 2024;

Que, con Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Encargado de Recursos Humanos, de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución directoral respectiva, designando a los fedatarios de la UGEL Huancabamba, para el período 2024, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, por el Encargado de Recursos Humanos, según Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG/HUANCABAMBA, y;



De conformidad con, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General; la R.D.R. N° 016570-2023, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir del 3 de enero del 2024 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta nueva disposición administrativa, a los Fedatarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, para el año lectivo 2024, al personal que a continuación se indica:

| FEDATARIOS TITULARES : |                                         |                             |                   |
|------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| NUMERAL                | NOMBRES Y APELLIDOS                     | CARGO                       | ÁREA              |
| 1.1                    | CHINGUEL CARHUATOCTO<br>Elizabeth       | OFICINISTA II               | ASESORÍA JURÍDICA |
| 1.2                    | Sra. Yomira Soley<br>FEBRE PARIATON     | SECRETARIA I                | ASESORÍA JURÍDICA |
| FEDATARIOS ALTERNOS :  |                                         |                             |                   |
| 1.3                    | Sr. Wilson<br>NEIRA MELENDRES           | TÉCNICO<br>ADMINISTRATIVO I | ADMINISTRACIÓN    |
| 1.4                    | Sra. María del Carmen<br>OJEDA MAURIOLA | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO  | DIRECCIÓN         |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

**LIC. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ**  
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

WERL/D.UGEL-H  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TWBP/TÉC.ADM. II